



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

Contrato N° 7 / 2025

Entre la MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, con RUC N° 80000362-4, con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia y Capitán Montiel, representado en este acto por su Intendente, el Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA, con Cédula de Identidad Civil N° 1.428.339 y la Secretaria General, Dra. NILSA SÁNCHEZ VERGARA, con Cédula de Identidad N° 699.806, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra parte, la Firma "LA AGRÍCOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES", domiciliada en la Mcal Lopez N° 5377 de ciudad de Asuncion, República del Paraguay con RUC. N° 80020935-4, representado por el Sr. Miguel Ángel Escalante Rodríguez en su calidad de Gerente Técnico, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de SEGURO DE EDIFICIOS, VEHÍCULOS, VALORES Y OTROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **SEGURO DE EDIFICIOS, VEHÍCULOS, VALORES Y OTROS.**

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
- f) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final).

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 458.060.

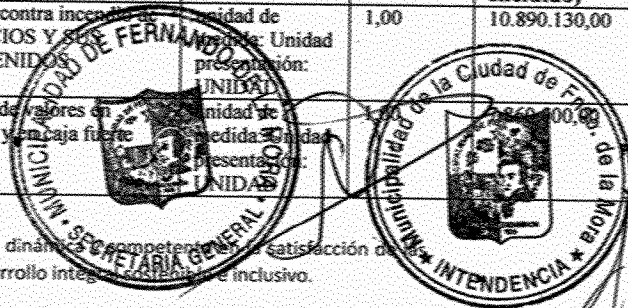
1. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN modalidad "MENOR CUANTÍA NACIONAL" ID N° 458.060, convocado por la Intendencia Municipal de Fernando de la Mora. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución IMFMM N° 260 del 05 de febrero de 2025.

Precio unitario y el importe total a pagar por las obras.

Grupo 1 - SEGURO DE EDIFICIOS, VEHICULOS, VALORES Y OTRO Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No							
Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	84131501-002	Seguro contra incendio EDIFICIOS Y CONTENIDOS	Unidad de presentación: UNIDAD	1,00	10.890.130,00	10.890.130,00	procedencia: nacional
2	84131501-005	Seguro de valores en tránsito y en caja fuerte	Unidad de presentación: UNIDAD		7.860.000,00	7.860.000,00	procedencia: nacional

LA AGRÍCOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES
Lic. Miguel Escalante
Sub. Gerente Técnico





MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

3	84131503-001	Seguro contra robo / asalto y otros, para vehiculos y motos	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	47.516.049,00	47.516.049,00	procedencia: nacional
					Total por Grupo:	66.266.179,00	

El monto total del presente contrato asciende a la suma por un monto de **Gs. 66.266.179.- (GUARANÍES SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE)**, IVA incluido --

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones-----

Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.-----

Administración del Contrato

La Administración de contrato estará a cargo del funcionario Sr. Oscar Nelson Ibáñez Rodríguez con C.I. N° 2.269.598, Jefe de Patrimonio.-----

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, en forma de declaración jurada, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----

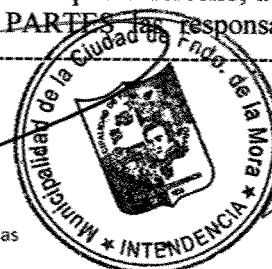
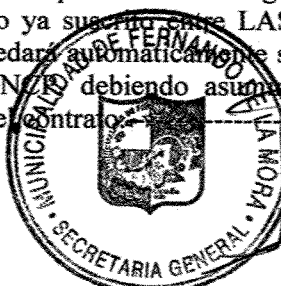
Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-----

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrita entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

LA AGRICOLA S.A.
DE SEGUROS GENERALES
Lic. Miguel Escalante
Sub. Gerente Técnico





MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

Idioma del Contrato.

El contrato, así como la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y materia impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. El Contratista correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-----

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 25 mes febrero del año 2025. -----



Dra. Nilca Sanchez Vergara
Secretaria General



Lic. Alcides Ramón Riveros Candia
Intendente Municipal

Sr. Miguel Ángel Escalante Rodríguez
RUC N° 80020935-4

"LA AGRÍCOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES"

LA AGRÍCOLA S.A.
DE SEGUROS GENERALES
Lic. Miguel Escalante
Sub. Gerente Técnico

LIBERTAD Y PROGRESO
1939